

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 5 de octubre de 2026, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan las ayudas dirigidas a las personas titulares de explotaciones de almendro previstas en la Orden de 30 septiembre de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las personas titulares de explotaciones de almendro afectadas por las heladas acontecidas en diversas provincias de Andalucía durante el mes de marzo y abril de 2026, acogidas al régimen de mínimos.

Durante los días 29 y 30 de marzo de 2026 se produjo, en determinadas comarcas de Andalucía, un descenso excepcional de las temperaturas, registrándose valores por debajo de -5°C en diversas estaciones meteorológicas de esta Comunidad. Esta situación se prolongó, en ciertos casos, durante los dos primeros días del mes de abril. Esta bajada excepcional de las temperaturas vino precedida por un periodo de temperaturas suaves, que había provocado el adelanto fenológico en las plantaciones de almendro, que se encontraban en un periodo comprendido entre la floración abierta, el cuajado del fruto y el inicio del desarrollo del fruto joven. En este periodo de formación del fruto, el cultivo del almendro es especialmente sensible a las heladas.

Así, las temperaturas mínimas registradas, unidas a lo prolongado de las mismas, han motivado que estas heladas hayan provocado, en amplias zonas de las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, daños de excepcional gravedad en las explotaciones destinadas al cultivo de almendros, como consecuencia de la pérdida de la mayor parte de la floración y de los frutos debido a quemaduras ocasionadas por el frío extremo.

A la vista de esta situación, y de cara a garantizar la continuidad de la actividad económica en las explotaciones afectadas, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural considera necesario la concesión de unas ayudas a las personas titulares de explotaciones agrícolas de almendro afectadas, destinadas a compensar a las mismas por las pérdidas económicas ocasionadas por la destrucción total o parcial de su producción.

Por ello, la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, mediante la Orden de 30 septiembre de 2026, aprobó las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las personas titulares de explotaciones de almendro afectadas por las heladas acontecidas en diversas provincias de Andalucía durante el mes de marzo y abril de 2026, acogidas al régimen de mínimos (BOJA número 191, complementario núm. 2, de 1 de octubre de 2026).

Estas subvenciones están financiadas con cargo a fondos propios de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2026, estando la concesión de estas subvenciones condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Por lo anteriormente expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas ayudas para la año 2026, y en ejercicio de la competencia que me confiere el artículo 10 del Decreto 193/2026, de 30 julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y la disposición adicional única de la Orden de 30 septiembre de 2026,

R E S U E L V O**Primero. Convocatoria.**

1. Se convocan las ayudas previstas en la Orden de 30 septiembre de 2026, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las personas titulares de explotaciones de almendro afectadas por las heladas acontecidas en diversas provincias de Andalucía durante el mes de marzo y abril de 2026, acogidas al régimen de mínimos.

2. Serán objeto de estas ayudas las explotaciones destinadas al cultivo de almendro en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga que hayan sufrido pérdidas económicas significativas como consecuencia de las heladas acontecidas durante los últimos días del mes de marzo y primeros de abril de 2026, posibilitando de esta forma la continuidad de su actividad económica, mantenimiento del empleo agrario y revitalizando la economía local, evitando el despoblamiento rural y garantizando el abastecimiento de los mercados.

3. La información asociada al procedimiento de estas ayudas está disponible en el código de procedimiento 26037, a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica general de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/26037.html>

Segundo. Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de personas o entidades beneficiarias de estas subvenciones las personas titulares de explotaciones de almendro, ya sean personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado sin personalidad jurídica ubicadas total o parcialmente en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, en las cuales se acrediten pérdidas de producción significativas, como consecuencia de las heladas acontecidas durante los últimos días del mes de marzo y primeros de abril de 2026, en alguno de los recintos SIGPAC que componen la explotación, ubicados en las citadas provincias, y para los que la persona o la entidad beneficiaria haya solicitado intervenciones en forma de pagos directos a través de la solicitud única del año 2026, en base al Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre.

Tercero. Solicitudes.

1. La presentación de solicitudes se realizará mediante modelo normalizado que figura como Anexo I adjunto a esta convocatoria, y que está disponible en el enlace indicado en el resuelto primero de esta resolución.

2. Las solicitudes y cualquier escrito que las personas interesadas efectúen en relación con la tramitación del procedimiento se presentarán de forma exclusiva electrónica, de conformidad con lo previsto en la Orden de 30 septiembre de 2026, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento se publicarán en el enlace indicado en el resuelto primero de esta resolución.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una persona interesada presente varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

Quinto. Plazo máximo para resolver.

El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiere dictado y publicado resolución expresa, las personas interesadas podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, de acuerdo con el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Sexto. Cuantía de las subvenciones.

1. Las ayudas se concederán por superficie de almendro admisible, entendiendo como tal la declarada en la solicitud única de la PAC en la campaña 2026, para el cultivo del almendro, en recintos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estén ubicados en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga.
- b) Se acrediten pérdidas de al menos el 30% de la producción debido a las heladas.
- c) La plantación tenga al menos 5 años de edad, y se cumplan las condiciones técnicas mínimas de cultivo enunciadas en el Anexo I de la Orden de 30 septiembre de 2026.

2. El importe unitario de la ayuda indemnizatoria a percibir por las personas o entidades beneficiarias será:

Tipología de cultivo	Importe Unitario Ayuda (euros/Ha)	
	Secano	Regadío ⁽²⁾
Superficie cultivo convencional	84,30 €	305,40 €
Superficie cultivo ecológico ⁽¹⁾	174,00 €	637,50 €

(1) Recintos certificados en producción ecológica a 31 de diciembre de 2025.

(2) Según declaración en la Solicitud Única 2026.

Dichos importes se corresponden con el 30% del valor estimado por la pérdida completa de producción en una parcela de almendro de esas características.

3. El importe total de la ayuda a percibir por cada persona o entidad beneficiaria será el sumatorio de aplicar, para cada recinto afectado admisible, el importe unitario de la ayuda por la superficie admisible de dicho recinto.

4. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, en el caso de que una persona o entidad beneficiaria haya suscrito una póliza dentro de los Módulos 1 y 2 del Plan 2025 de Seguros Agrarios Combinados para el cultivo del almendro, se podrá optar a que el importe de la ayuda se determine como el 100% del valor de las pérdidas totales de cultivo determinadas en el documento de Tasación Definitiva suscrito por el Técnico de Agroseguro, para los recintos ubicados en las provincias de Almería, Granada, Jaén y Málaga, y que no hayan sido cubiertas por dicha póliza, siempre que el porcentaje de pérdidas para el total de las parcelas peritadas sea igual o superior al 30%.

A tales efectos, y con base en el art. 6.1.e) del Reglamento General de Protección de Datos, la Consejería realizará las consultas necesarias y comunicará sus datos identificativos y de ubicación de la explotación a las Compañías de Seguros, a la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro) y/o al Consorcio de Compensación de Seguros. Esta comunicación tiene como único objetivo verificar si el solicitante ha sido beneficiario de una indemnización por el mismo siniestro y cuantificar la misma. Las entidades del sector asegurador estarán obligadas a colaborar con la Administración en el ejercicio de estas funciones de control de fondos públicos.

5. Las ayudas y cualesquiera otros pagos recibidos por las personas o entidades beneficiarias para compensar por las pérdidas sufridas en sus explotaciones agrícolas,

incluidos los pagos en virtud de pólizas de seguro, no superarán en ningún caso el valor de los daños estimados. Así, en cumplimiento de los artículos 14.d), 19.3 y 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Consejería concedente ejercerá su potestad de control para comprobar que el importe de la subvención solicitada, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, o indemnizaciones, no supere el valor del daño producido a subvencionar.

6. El importe máximo de la ayuda concedida en virtud de esta orden no podrá superar los 50.000 euros por persona beneficiaria. Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, el importe total de las ayudas de minimis concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 50.000 euros durante cualquier período de tres años.

7. Por razones de eficiencia y economía, para que el coste asociado a la gestión administrativa de las ayudas no sea superior al importe de la ayuda a conceder, no tendrán la consideración de personas o entidades beneficiarias aquellas cuyo importe total a recibir sea inferior a 200 euros.

8. Si la disponibilidad presupuestaria fuera insuficiente para atender el importe total de las solicitudes que sean consideradas admisibles tras los controles administrativos de las solicitudes de ayuda, se efectuará un prorrateo del importe de la ayuda; así, se aplicará un coeficiente reductor al importe de concesión a las personas beneficiarias que hayan obtenido una menor puntuación tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 11 de las bases reguladoras, que se calculará dividiendo el presupuesto total no asignado por el importe total de ayuda correspondiente a dichas personas beneficiarias

Séptimo. Financiación.

1. El importe global máximo de las ayudas a conceder asciende a 10.000.000 de euros con cargo a fondos propios de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2026. La partida presupuestaria a la que se imputará las ayudas, así como la cuantía máxima destinada a las ayudas, será la siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE
1200010000 G/71B/47003/00 01	2026	10.000.000,00

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional de importe equivalente al de esta convocatoria y condicionado a la declaración de disponibilidad del crédito, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que esta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

4. No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para ésta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución

complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubieran obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Octavo. Devolución, compensación, aplazamiento y fraccionamiento.

1. En virtud de lo dispuesto en el artículo 124 quater del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, las personas o entidades beneficiarias podrán realizar la devolución voluntaria del ingreso recibido, debiendo para ello comunicarlo al órgano gestor de la subvención mediante la presentación del Anexo II, a fin de que por este se confeccione la correspondiente carta de pago con la que podrán dirigirse a una entidad bancaria para realizar la citada devolución. La carta de pago que se emita se corresponderá con una liquidación provisional a cuenta de la resolución definitiva que en su día se dicte.

2. Con anterioridad al inicio del procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de compensación con reconocimiento de deuda, acompañada de petición expresa de certificado del órgano concedente de la subvención de la cantidad a devolver. La solicitud de compensación, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación, será remitida al órgano competente para acordar su otorgamiento.

3. Asimismo, con anterioridad al procedimiento de reintegro, las personas o entidades beneficiarias podrán presentar solicitud de aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda dirigida al órgano gestor de la subvención, acompañada de la documentación prevista en la normativa de aplicación.

Noveno. Anexos.

1. Los formularios para las subvenciones dirigidas a las personas titulares de explotaciones de almendro, son los siguientes:

- Anexo I: Formulario de solicitud de ayuda y pago.
- Anexo II: Comunicación devolución voluntaria.

2. Todos los anexos publicados en la presente resolución de convocatoria se podrán obtener a través del siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y servicios de la sede electrónica general de la Administración de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/procedimientos/detalle/26037.html>

Décimo. Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.3, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Décimoprimer. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 5 de octubre de 2026.- El Consejero de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, P.D. (disposición adicional única de la Orden de 30.9.2026, BOJA núm. 191, complementario núm. 2, de 1.10.2026), el Director General, Manuel Fernández Morente.



Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

**SOLICITUD DE AYUDA Y PAGO**

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LAS PERSONAS TITULARES DE EXPLOTACIONES DE ALMENDRO AFECTADAS POR LAS HELADAS ACONTECIDAS EN DIVERSAS PROVINCIAS DE ANDALUCÍA DURANTE MES DE MARZO Y ABRIL DE 2026, ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS
(Código procedimiento: 26037)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA							
1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
ACTÚA EN CALIDAD DE:							
1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA							
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:						NIF:	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:						NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:



011676

00344527





2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Notifíquese a:

☐ Solicitante\Representante

☐ Entidad Habilitada

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo. ⁽¹⁾

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones. ⁽²⁾

Correo electrónico:

Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.

3. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:

☐ Cumple los requisitos exigidos en las bases reguladoras para obtener la condición de beneficiaria.

☐ No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.

☐ Dispone de documento notarial de apoderamiento en el caso de actuar mediante representante.

☐ Solicita un importe superior a 30.000 euros, y (marcar una opción):

☐ Es una persona física o jurídica que, de acuerdo con la normativa contable puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y cumple con los plazos de pago previstos en el artículo 4 de la Ley 3/2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de subvenciones.

☐ Es una persona jurídica que, de acuerdo con la normativa contable, NO puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, y cumple con los plazos de pago previstos en el artículo 4 de la Ley 3/2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y aporta certificado emitido por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas acreditativo de dicho cumplimiento.

☐ En caso de mostrar oposición a la consulta de los datos de subvención/ayudas concedidas a través del Servicio de Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS, expresada en el apartado 4 de este formulario, indicar:

☐ NO ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

☐ Sí ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, las cuales se relacionan en las siguientes tablas:

Solicitadas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

Concedidas

Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Sí/No)
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€
			€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011676

00344527

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

<https://www.juntadeandalucia.es/eboja>

**3. DECLARACIONES (Continuación)**

En caso de mostrar oposición a la consulta de los datos de subvenciones MÍNIMIS concedidas a la persona o entidad solicitante a través del Servicio de Consulta de Subvenciones Mínimas, y aporte la información en el apartado 4 de este formulario, indicar:

- ☐ No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales precedentes y el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n° 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre.
- ☐ Si he solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas sometidas al régimen de "mínimis" de cualquier naturaleza o forma y finalidad en los dos ejercicios fiscales precedentes y el ejercicio corriente, en los términos establecidos en el Reglamento (UE) n° 1408/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre, los cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Organismo Competente	Naturaleza, Forma o Finalidad de la Ayuda	Fecha Solicitud	Fecha Concesión	Importe (Euros)

- ☐ Ha suscrito pólizas de seguro, y éstas le han dado derecho al cobro de indemnizaciones por las pérdidas objeto de esta ayuda, las cuales se relacionan en la siguiente tabla: (en el caso de pólizas suscritas dentro de los Planes Anuales de Aseguramiento solo se debe cumplimentar si se ha mostrado oposición a la consulta a la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A. (Agroseguro), expresada en el apartado 4).

N.º Póliza	Compañía Aseguradora	Importe Indemnizado

- ☐ Otra/s (especificar):
-
-
-

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011676

00344527

**4. DERECHO DE OPOSICIÓN**

El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre):

En caso de presentación a través de representante:

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

En caso de presentación a través de técnico de entidad habilitada:

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de identidad** de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y apporto copia del DNI/NIE.

En cualquier caso:

☐ **ME OPONGO** a la consulta de **datos de haber solicitado la declaración de concurso voluntario**, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme al Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso ante el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantil, y apporto certificado de no encontrarse incurso en procedimiento de concurso voluntario o insolvencia.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de **datos de inhabilitaciones vigentes para recibir subvenciones** a través del sistema de verificación de los datos de inhabilitaciones de la base de datos nacional de subvenciones, y apporto certificado de la ausencia de condena mediante sentencia firme (INHABILITACIONES).

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de subvenciones MÍNIMIS concedidas** a la persona o entidad solicitante a través del Servicio de Consulta de Subvenciones Mínimis, y apporto la información en el apartado 3 de este formulario.

☐ **ME OPONGO** a la consulta de los **datos de subvenciones/ayudas concedidas** a la persona o entidad solicitante a través del Servicio de Consulta de Concesiones de Subvenciones y Ayudas de BDNS, y apporto la información en el apartado 3 de este formulario.

☐ **ME OPONGO** a la consulta a la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A. (Agroseguro) en relación con los posibles pagos percibidos en virtud de pólizas suscritas dentro de los Planes Anuales de Aseguramiento y que hayan tenido como objeto expreso el compensar a las personas afectadas por las pérdidas ocasionadas por heladas en plantaciones de almendro, y apporto la información en el apartado 3 de este formulario.

(*) En el caso de oponerse y no aportar la documentación necesaria junto con este Anexo I, deberá aportarla con el Anexo II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011676

00344527



5. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación:

☐

Informe técnico de daños cuyo contenido mínimo se recoge en la orden reguladora, suscrito por persona técnica independiente con título oficial universitario en el área de agronomía, colegiada, con NIF: _____; o documentos de Tasación Definitiva suscrito por el técnico de la Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados S.A. (Agroseguro)

☐

Documento notarial de apoderamiento, en caso de no quedar acreditada la capacidad de representación mediante certificado digital del representante.

☐

Certificado emitido por auditor inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas de cumplimiento de los plazos de pago previstos en el artículo 4 de la Ley 3/2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de subvenciones, en caso de solicitar más de 30.000 euros, y ser persona jurídica que, de acuerdo con la normativa contable, NO puede presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada.

DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados: ⁽¹⁾

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES

Ejercicio el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011676

00344527

Depósito Legal: SE-410/1979. ISSN: 2253-802X

https://www.juntadeandalucia.es/eboja

**6. IMPORTE DE AYUDA SOLICITADO**

- ☐ OPCIÓN de cálculo A: Importe de ayuda calculado como el 100 % del valor de las pérdidas totales de cultivo determinadas en el documento de Tasación Definitiva suscrito por el técnico de AGROSEGURO y que no han sido cubiertas por la póliza.

TOTAL IMPORTE SOLICITADO (euros)

- ☐ OPCIÓN de cálculo B: Importe de ayuda calculado en función de los recintos en los que se acrediten pérdidas de al menos el 30% de la producción.

Los recintos incluidos en este apartado deberán cumplir con los requisitos de admisibilidad establecidos en el apartado 4 de las bases reguladoras

Ref. SIGPAC del recinto	Superficie Declarada SU 2026 (Ha)	¿recinto de riego? (SI/NO)	¿recinto en producción ecológica? (SI/NO)	Importe Ayuda Solicitado (euros)
		☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	
		☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	
		☐ SI ☐ NO	☐ SI ☐ NO	
TOTAL IMPORTE CALCULADO (euros):				
TOTAL IMPORTE CALCULADO SOLICITADO (euros):				
(Tras la aplicación de los límites máximos y mínimos recogidos en las bases reguladoras)				
En caso de DISCONFORMIDAD con el "TOTAL IMPORTE CALCULADO SOLICITADO", indicar el IMPORTE SOLICITADO (euros)				

- ☐ Observaciones a los cálculos del importe:

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

**ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE
EN BLANCO**

011676

00344527

**7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE/HABILITADA

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41013 Sevilla y dirección electrónica dgpag.capadr@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG - AUTOFINANCIACIÓN", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En procedimientos específicos, será de aplicación la Ley 87/1978 de 28 de diciembre de Seguros Agrarios Combinados.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165618.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización del solicitante para que el órgano gestor obtenga de forma directa la acreditación de la circunstancia de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a través de certificados telemáticos, en cuyo caso el solicitante no deberá aportar las correspondientes certificaciones.
No obstante, podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces las certificaciones correspondientes.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Agencia Tributaria de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011676

00344527



INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DERECHO DE OPOSICIÓN

Cumplimente únicamente si deseara oponerse a la consulta de los datos señalados

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DATOS SOBRE LA EXPLOTACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA AYUDA

Se cumplimentará siguiendo las instrucciones del apartado.

7. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/codigos.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011676

00344527



Consejería de Agricultura, Pesca,
Agua y Desarrollo Rural

**COMUNICACIÓN DE DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA**

SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDAS A LAS PERSONAS TITULARES DE EXPLOTACIONES DE ALMENDRO AFECTADAS POR LAS HELADAS ACONTECIDAS EN DIVERSAS PROVINCIAS DE ANDALUCÍA DURANTE MES DE MARZO Y ABRIL DE 2026, ACOGIDAS AL RÉGIMEN DE MÍNIMIS
(Código procedimiento: 26037)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA**1.1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE**

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

1.2 DE LA ENTIDAD HABILITADA

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD HABILITADA:	NIF:	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA:	NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA ENTIDAD HABILITADA O LA ENTIDAD AUTORIZADA:	SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE:

2. DATOS DE LA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

FECHA DEL INGRESO:	IMPORTE:
--------------------	----------

3. DATOS BANCARIOS

IBAN: E S / / / / /		
Entidad:		
Domicilio:		
Localidad:	Provincia:	Código Postal: / /
NOTA: Deberá estar de alta en el Fichero Central de Personas Acreedoras de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.		

4. DOCUMENTACIÓN

Presento la siguiente documentación: 1. Justificante de la transacción bancaria. (OBLIGATORIO)



011676/A01

00344527



**5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

En _____, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE/AUTORIZADA/HABILITADA

Fdo.: _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41013 Sevilla y dirección electrónica dgpag.capadr@juntadeandalucia.es
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGPAG - AUTOFINANCIACIÓN", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD: 6.1.e) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
En procedimientos específicos, será de aplicación la Ley 87/1978 de 28 de diciembre de Seguros Agrarios Combinados.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165618.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011676/A01

00344527





INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE, DE SU REPRESENTANTE Y DE LA ENTIDAD HABILITADA

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. DATOS DE LA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA

Cumplimentar la información relacionada con la devolución satisfecha: Fecha en la que se efectúa el ingreso, junto el importe.

3. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

4. DOCUMENTACIÓN

Se deberá aportar como documento adjunto el extracto bancario justificativo de la transacción.

5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://juntadeandalucia.es/servicios/sede/tramites/codigos.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

011676/A01

00344527